



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE N° 719-384/18
CG

DECRETO N° **2356** S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento de cuarenta y seis (46) días en concepto de licencia anual ordinaria no usufructuada durante los ejercicios 2017 y 2018, por el entonces agente Sergio Orlando Arriagada, CUIL 20-12690413-5, quien revistaba en el cargo categoría E (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, del Hospital "Dr. Arturo Zabala", debido al cese definitivo de sus funciones por fallecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1364-S-2020, se reconoce cuarenta y seis (46) días en concepto de licencia anual ordinaria no usufructuada durante los ejercicios 2017 y 2018, a favor del entonces mencionado agente;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto, emite informe de competencia, indicando la partida presupuestaria a la que se imputará el gasto que demanda el presente trámite;

Que, obra copia certificada del Testimonio emitido por la Secretaría N° 14 Civil y Comercial, que declara que ante el fallecimiento del Sr. Arriagada, le sucedan en carácter de herederos únicos y universales su cónyuge supérstite Sra. Miriam Haydes Romero, DNI N° 14.054.474 y sus hijos Karina Alejandra Arriagada, DNI N° 36.225.709, Verónica Soledad Arriagada, DNI N° 40.152.734, Sergio Sebastián Arriagada, DNI N° 32.876.747, y Andrés Fernando Arriagada, DNI N° 33.703.082;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, del que surge que es procedente el dictado del presente Decreto;

Por ello, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 719-384/18 caratulado: "Elev. Solicitud de pago de licencia pendiente por fallecimiento del Dr. Sergio Orlando Arriagada", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos-Ejercicio 2020- Ley N° 6149, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

LA PRESENTE COPIA
AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
AVISTA



Claudia V. Sela
D.C. CLAUDIA V. SELA
N/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

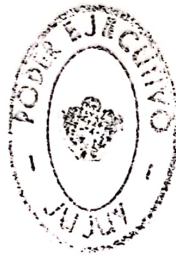
2356

III CDE. A DECRETO N°

S.-

ARTICULO 3º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO A. FREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO YADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICADO EN PRESENTE COPIA
FOTOCOPIADA AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE SE ENCUENTRA EN LA OFICINA



Dr. JUAN A. BISELA
Adj. Intendente de Decretos
Ministerio de Salud - Jujuy